

Aviso CBPI para pagos con Vencimientos 01-02-2026

ATENCION BENEFICIARIOS Y TENEDORES DE "CERTIFICADOS DE BONOS DE PAGO POR INDEMNIZACION (CBPI)

Se les comunica a los Beneficiarios y Tenedores de Certificados de Bonos de Pago por Indemnización CBPI, que deben presentar los originales de los Cupones de Intereses y Principal, con vencimiento 01 Febrero 2026, en cualquier día hábil en las Sucursales de:

- **BANCO FICOHSA**
- **BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. BANPRO (Excepto sábados)**
- **BANCO DE AMERICA CENTRAL BAC (Casa Matriz)**

IMPORTANTE:

Se les informa a los tenedores de Bonos (CBPI) que de conformidad con el artículo 87 de la Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria, reformado por la Ley No.987, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 41, del 28 de febrero de 2019, la alícuota del impuesto a pagar sobre las Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital será del quince por ciento (15%) para residentes y no residentes.

Asimismo, se les informa que la prescripción de los cupones de Intereses y Principal, opera transcurridos tres años después de su fecha de vencimiento. Transcurrido el plazo de tres años, se extingue la obligación.